



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

6644***Aprobación y cobro del IBI Urbana de 2013***

La Junta de Gobierno, en sesión de día 10/04/2013, ha aprobado el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2013, por importe de 12.736.999,15 €.

El referido padrón permanecerá expuesto al público en el Departamento de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento durante el periodo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación. A partir de la finalización del periodo anterior y durante el plazo de un mes, los interesados podrán interponer, contra el mismo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

Así mismo, podrán utilizar cualquier otro medio de defensa que estimen conveniente a sus intereses.

Mediante este documento y de acuerdo con lo establecido en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, pongo en conocimiento la apertura del periodo voluntario de cobro del padrón anteriormente descrito que comprenderá el plazo que va de día 19.04.2013 a 19.06.2013.

No obstante ello, en virtud de lo que establece el art. 10 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo y la Ordenanza Fiscal núm. 1 actualmente en vigor, se ha acordado el fraccionamiento de la cuota de forma general y automática para todos los contribuyentes, en tres pagos de un tercio del impuesto cada uno, sin devengar interés de demora, fracciones que podrán ser ingresadas en los siguientes plazos:

- 1.- Primer fraccionamiento, de día 19.04.2013 a 19.06.2013.
- 2.- Segundo fraccionamiento, de día 01.07.2013 a 19.08.2013
- 3.- Tercer fraccionamiento, de día 26.08.2013 a 07.10.2013.

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago a través de una entidad de depósito y no manifiesten un cambio de opción durante el periodo de exposición pública del padrón, recibirán el cargo de cada fraccionamiento en su cuenta, aproximadamente, los días: 3 de mayo, 8 de julio y 30 de agosto de 2013.

En el caso de optar por el pago fraccionado y no ingresar el importe antes de las fechas límite de cada plazo, se incoará la vía de apremio por el importe de la fracción devengada y no satisfecha y los deudores deberán abonar además del importe de la cuota, los intereses de demora, las costas del procedimiento y los siguientes recargos: del 10% si el pago se efectúa en los plazos señalados en la providencia de apremio o del 20% si el pago es posterior a los plazos referidos. El recargo ejecutivo será del 5% si el pago se realiza antes de la notificación de la providencia de apremio.

El pago podrá efectuarse durante todos los días laborables, a excepción de los sábados, de las 9 a las 13,30 horas en la Oficina de Recaudación Municipal, situada en la calle Nueve de Julio, 1.

El pago deberá efectuarse en metálico o mediante cheque bancario en las oficinas del servicio de recaudación o entidades de crédito con convenio y que figuran en el tríplico o mediante domiciliación o transferencia a través de entidades de depósito.

Ciutadella de Menorca, 10 de abril de 2013.

El Alcalde,

